



CE/DSFCA/CA/21/08-1052

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-17.

**MAESTRO RAMÓN JAVIER CASTILLO QUINTANA.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.  
PRESENTE.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número UPTREP/SA/116/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-17 practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las doce acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente y seis han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las tres restantes no fueron solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

CE/DSFCA/CA/21/08-1052

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-17.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-17 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

C.C.P. Ingeniero José Antonio Olivares Hernández. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.**  
**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-051.**  
**ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08/1052.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-17 practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-876 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de doce acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/05-0701.

Con oficio número UPTREP/SA/116/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Maestro Ramón Javier Castillo Quintana, Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, mediante el cual se remite una carpeta que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-17 practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las doce acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente y seis han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las tres restantes no fueron solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-051.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08/1052.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-17 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
 TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.**

DE REMITE PROPUESTA **RAMÓN JAVIER CASTILLO** CARGO: **RECTOR.**  
 DE SOLVENTACIÓN: **QUINTANA.**

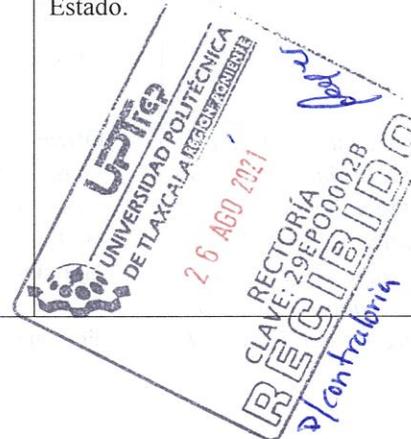
VISITA **VICI/20-17** HOJA 1 DE 9  
 NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-876.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/SA/116/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	<p>Derivado de la revisión del marco normativo que regula la operatividad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No presentan evidencias de la elaboración, autorización y publicación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta.</li> </ul>	<p>Es responsabilidad del Titular expedir la base normativa que regule el buen funcionamiento de la Universidad por lo que se deberán implementar las acciones necesarias para concluir el proceso de elaboración y autorización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética y del Código de Conducta de la Universidad y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.</p>	<p><i>"Anexamos:                  Correos impresos sobre el proceso de revisión y aprobación del Manual de Organización con la Contraloría del Ejecutivo, así como la última versión enviada al mismo. Último ejemplar enviado.                  Oficio de envío de autorización del Manual de Procedimientos de Control Interno y último ejemplar enviado.                  Impresión del correo de envío del Código de Ética a la Contraloría del Ejecutivo para su autorización y un ejemplar de la última versión enviada.                  Código de Conducta publicado en el Periódico Oficial y la impresión de la página web la Institución en donde se encuentra publicado."</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correos impresos del proceso de revisión del Manual de Organización.</li> <li>Oficio UPTREP/REC/0225/2021 de fecha 23 de junio dirigido a la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo con el que se envía el Manual de Organización para su revisión y visto bueno.</li> <li>Proyecto del Manual de Organización.</li> <li>Correo de envío de Manual de Procedimientos a Contraloría del Ejecutivo.</li> <li>Proyecto del Manual de Procedimientos.</li> <li>Correo de envío a Contraloría del Ejecutivo del Código de Ética y Reglas de Integridad.</li> <li>Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 23 de enero de 2019 en el que se publicó el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se deberán realizar las acciones de seguimiento para concluir el proceso de elaboración y autorización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Código de Ética los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.</p>



*[Handwritten signature]*

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** DE REMITE PROPUESTA **RAMÓN JAVIER CASTILLO** CARGO: **RECTOR.** VISITA **VICI/20-17** HOJA 2 DE 9  
 DE SOLVENTACIÓN: **QUINTANA.** NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-876.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/SA/116/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2	No se cuenta con la Estructura Orgánica 2020 autorizada por parte la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por su Órgano de Gobierno.	Es responsabilidad del Rector de la Universidad el vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas; por lo tanto, deberá anexar evidencia de que se ha concluido el proceso de autorización por parte de la Contraloría del Ejecutivo y presentación ante su Órgano de Gobierno del Organigrama de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.	<i>"Se anexa oficio de autorización de la Estructura Orgánica 2020, emitido por la Contraloría del Ejecutivo, fue aprobada en la Segunda Sesión 2021 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente el 4 de junio de 2021."</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio CE/DMAT/OF-04-21/289 de fecha 19 de abril del 2021 mediante el cual la Contralor Público María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo autoriza el organigrama 2020, solicitando a la brevedad modificar el Reglamento Interior.</li> <li>• Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente de fecha 04 de junio de 2021.</li> </ul>	<p align="center"><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de que la Estructura Orgánica de la Universidad se encuentre alineada a su Reglamento Interior, homologando la figura de "Contralor Interno" la cual es reflejada en la Estructura Orgánica y no se contempla en el Reglamento Interior como Unidad Administrativa, además de que el número de Direcciones pertenecientes a Secretaría Académica establecidas en el Reglamento Interior difiere de las registradas en la Estructura Orgánica.</p>
3	La Plantilla de personal 2020 autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno registra un total de 75 plazas, la cual difiere de lo establecido en el Anexo 35 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020 mismo que contempla 66 plazas, observándose	La Universidad deberá apearse estrictamente a los criterios establecidos en la normatividad, homologando el número de puestos de la Plantilla de personal a las establecidas en el Presupuesto de	<i>"Se anexa la Estructura Orgánica autorizada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, que modifica e incrementa el número de plazas, con relación a la publicada en el anexo 35 del Presupuesto de Egresos del Estado de</i>	Oficio OM/RH/P/228/23020 de fecha 3 de marzo de 2020 mediante el cual la Licenciada Alicia Fraga Bretón, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno autoriza la Plantilla de Personal 2020.	<p align="center"><b>SOLVENTADA.</b></p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

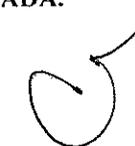
DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

VISITA VICI/20-17 HOJA 3 DE 9  
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.																								
	<p>diferencias en los siguientes puestos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puesto.</th> <th>P.E. T. 2020</th> <th>Plantilla autorizada O.M.G.</th> <th>Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contralor Interno.</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Jefe de Oficina.</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Profesor de asignatura.</td> <td>18</td> <td>22</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar administrativo.</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Asistente administrativo.</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo se identifica que la figura de Contralor Interno considerada en la plantilla de personal autorizada no se encuentra contemplada en el Reglamento Interior autorizado de la Universidad.</p>	Puesto.	P.E. T. 2020	Plantilla autorizada O.M.G.	Diferencia.	Contralor Interno.	0	1	1	Jefe de Oficina.	8	9	1	Profesor de asignatura.	18	22	4	Auxiliar administrativo.	3	5	2	Asistente administrativo.	2	3	1	<p>Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal que corresponda.</p> <p>Se deberá presentar evidencia documental que justifique las diferencias en el número de plazas autorizadas. Asimismo, se deberán realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de homologar la plantilla de personal, así como el organigrama al marco normativo que regule la estructura y funcionamiento de la Universidad.</p>	<p><i>Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020. Dicha autorización justifica plenamente el incremento de las plazas con base en las necesidades justificadas en su oportunidad, ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno.</i></p>	<p>Plantilla de personal autorizada que contempla 75 puestos. Presupuesto de Egresos 2020 por partida, calendarizado.</p>	
Puesto.	P.E. T. 2020	Plantilla autorizada O.M.G.	Diferencia.																										
Contralor Interno.	0	1	1																										
Jefe de Oficina.	8	9	1																										
Profesor de asignatura.	18	22	4																										
Auxiliar administrativo.	3	5	2																										
Asistente administrativo.	2	3	1																										
4	<p>No se anexa evidencia de que el inventario de bienes presentado corresponda a la última actualización realizada de conformidad con el marco normativo, el cual deberá estar debidamente cuantificado y conciliado con la información financiera, así como de la generación de los resguardos</p>	<p>Se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sea presentado a este Órgano de control el inventario de bienes de la Universidad, el cual deberá estar debidamente actualizado y conciliado con la información financiera, así</p>	<p><i>"Anexamos: Inventario de bienes muebles de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Resguardos firmados por el personal responsable de los bienes asignados. Balanza de comprobación de bienes</i></p>	<p>Anexan formato de toma de inventario y resguardos de bienes muebles.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> 																								

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

VISITA VICI/20-17 HOJA 4 DE 9  
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	de bienes en uso y custodia del personal debidamente firmados.	como los resguardos debidamente firmados por el personal que tiene en custodia y uso de los bienes muebles de conformidad a la normatividad establecida.	<i>muebles emitida por el sistema SAACG.NET</i>		
5	Del control y manejo de cuentas bancarias se observa que no anexan evidencia de la designación de usuarios de la banca en línea y del manejo de las chequeras y resguardo de las mismas al personal facultado para el manejo de los recursos.	Con el fin de asegurar el correcto manejo de los recursos se deberán establecer y reforzar las medidas de control en el manejo de cuentas bancarias, presentando evidencia documental de la designación de usuarios autorizados para el manejo de la banca en línea, así como manejo de chequeras y control y resguardo de las mismas de todas las cuentas bancarias de la Universidad.	<i>Se anexa oficio con el que se da a conocer a las autoridades educativas federales quien es el responsable del manejo de cuentas bancarias, así como el poder emitido por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Tlaxcala Región Poniente, para que el Ingeniero José Antonio Olivares Hernández, sea el único funcionario que maneje las cuentas bancarias de la Universidad en virtud de la falta de Rector de la misma.</i>	Oficios números UPTREP/REC/0012/2020 de fecha 12 de enero de 2020 y UPTREP/REC/011/2020 de fecha 10 de enero de 2020 dirigidos al Contador Público Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Tlaxcala y al Licenciado Jorge Cornejo Buendía, Subdirector de Finanzas de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas respectivamente, mediante los cuales se informa que José Antonio Olivares Hernández Secretario Administrativo será el único funcionario que firme en las cuentas bancarias de la Institución. Escritura Pública relativa a la Protocolización del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019, de la Junta	<b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b>  Para el manejo de la banca electrónica el Rector de la Universidad deberá designar a los servidores públicos facultados para ello atendiendo su reglamento Interior y sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a través de un documento que especifique los dispositivos token otorgados para su uso, resguardo y responsiva, así como las chequeras de las cuentas bancarias, documento que deberá contener los números de las cuentas bancarias, los nombres y cargos de los servidores públicos que autorizan y el usuario responsable del manejo de las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

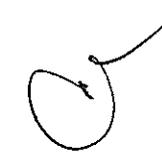
DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

VISITA VICI/20-17 HOJA 5 DE 9  
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.								
				Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Oficio UPTREP/REC/010/2019 de fecha 07 de enero de 2019 mediante el cual el Maestro en Ciencias Leoncio González Fernández, entonces Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Tlaxcala Región Poniente nombra al Ingeniero José Antonio Olivares Sánchez Hernández "Secretario Administrativo".	para el Ejercicio Fiscal 2021								
6	<p>De la revisión al estado de cuenta y conciliación bancaria de la cuenta Scotiabank 25602738111 correspondiente al mes de diciembre de 2020, se identificó diferencia entre el saldo presentado como saldo final en balanza de comprobación y el reflejado en el estado de cuenta bancario, la cual no se encuentra reflejada en conciliaciones bancarias.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Saldo estado de cuenta bancario</th> <th>Saldo final Balanza de comprobación.</th> <th>Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta Scotia bank 25602</td> <td>\$25,793.78</td> <td>\$190,267.00</td> <td>\$164,493.22</td> </tr> </tbody> </table>		Saldo estado de cuenta bancario	Saldo final Balanza de comprobación.	Diferencia.	Cuenta Scotia bank 25602	\$25,793.78	\$190,267.00	\$164,493.22	Se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de contar con una política de reconocimiento, registro y depuración de los movimientos efectuados en estados de cuenta bancarios y los registrados contablemente a efecto de que los saldos se encuentren debidamente conciliados y reflejen la situación financiera que guarda la Universidad, anexando evidencia documental a este Órgano de Control que en su caso corresponda.	<i>"Anexamos auxiliar de cuentas del 1 al 2 de enero de 2021 en donde se puede observar que el registro contable de las operaciones bancarias realizadas durante el mes de diciembre de 2020, no reflejadas en el sistema SAACG.NET por ser posteriores a la fecha de corte estipulada para el cierre de ejercicio por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala."</i>	<p>Auxiliar de la cuenta 1112-020 Scotiabank gastos de operación 2020 8111 al 2 de enero de 2011 el cual presenta un saldo inicial de \$190,286.65 (ciento noventa mil, doscientos ochenta y seis pesos, 65/100 moneda nacional) y abonos por importe de \$164,429.87 (ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos veintinueve pesos 87/100 moneda nacional) y saldo final al 2 de enero de 2021 de \$25, 793.78 (veinticinco mil, setecientos noventa y tres pesos, 78/100 moneda nacional). Estado de cuenta bancario Scotiabank 25602738111 al 31 de diciembre de 2020.</p>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Las conciliaciones bancarias deberán reflejar los importes de los estados de cuenta bancarios y conciliarse con los saldos presentados en contabilidad, identificando los cargos y abonos no considerados en contabilidad o por bancos a fin de verificar que la información que presenta sea correcta.</p> 
	Saldo estado de cuenta bancario	Saldo final Balanza de comprobación.	Diferencia.										
Cuenta Scotia bank 25602	\$25,793.78	\$190,267.00	\$164,493.22										

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
 TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

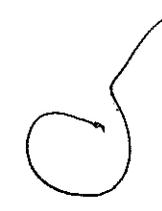
DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
 DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

VISITA VICI/20-17 HOJA 6 DE 9  
 NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
73811 1					
7	De la revisión a los registros contables efectuados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y auxiliares de la cuenta de Retenciones por pagar a corto plazo, se identificaron que del saldo inicial y provisiones mensuales del ejercicio reflejan diferencias con el entero del Impuesto Sobre la Renta.	El Titular de la Universidad en coordinación con los responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control de los recursos financieros deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera puntual los pagos de los impuestos generados por el pago de los sueldos y salarios en los plazos establecidos en el marco normativo aplicable a efecto de evitar cargas financieras. Se deberá realizar un análisis a los registros efectuados a la cuenta de Retenciones por pagar a efecto de determinar el importe no enterado y efectuar los pagos por los periodos que en su caso corresponda, presentando evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones pendientes, así como de los registros contables respectivos.	<i>Se anexa auxiliar del Sistema SAACG.NET que muestra saldada la cuenta correspondiente al entero del Impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auxiliar de la cuenta 2117-3981 Impuesto sobre nómina y otros al 26 de abril de 2021 que presenta un saldo inicial de \$2,237.56 (dos mil doscientos treinta y siete pesos, 56/100 moneda nacional) los cuales de acuerdo al auxiliar son saldados en el mes de abril.</li> </ul>	<p><b>NO SOLVENTADA.</b></p> <p>No presentan evidencia documental que aclare y justifique las diferencias identificadas en el entero del Impuesto Sobre la Renta del saldo inicial y provisiones mensuales, así como del cumplimiento de las obligaciones pendientes en su caso.</p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
 TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
 DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

VISITA VICI/20-17 HOJA 7 DE 9  
 NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
8	La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 refleja saldo en la cuenta 1123-0000 Derecho a recibir efectivo o equivalentes por importe de \$ \$79,232.00 (setenta y nueve mil, doscientos treinta y dos pesos, 00/100 Moneda Nacional) y en la cuenta 2191-0001 Ingresos por clasificar un importe de \$ 137,739.00 (ciento treinta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).	La Universidad deberá implementar las acciones necesarias que permitan el adecuado manejo y seguimiento de las cuentas por cobrar para su recuperación y comprobación respectiva, así como para el cumplimiento de las obligaciones de pago. Deberá presentar evidencia documental del cobro o cancelación de los saldos en la cuenta "Derecho a recibir efectivo o equivalentes" y seguimiento efectuado para la depuración de la cuenta "Ingresos por clasificar".	<i>Se anexa auxiliar del sistema SAACG:NET que muestra saldada la cuenta correspondiente al Entero de la Secretaría de Finanzas, de los ingresos propios recaudados de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente durante el Ejercicio Fiscal 2020.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auxiliar de la cuenta 2191-0001 Ingresos por clasificar el cual es depurado y al 13 de marzo de 2021 presenta saldo de \$-11.69</li> <li>Pólizas D00163, D00164, D00165, D00173, D00174, D00176, D00177, D00178, D00179, D00180, D00181, D00182, D00194, D00196, D00198, D00200, D00202, D00204, D00206, D00208, integradas con líneas de captura y copia de estado de cuenta bancario en que se efectúa la aplicación.</li> </ul>	<b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b>  Se deberán implementar las medidas necesarias en el manejo y registro de la cuenta "Derecho a recibir efectivo o equivalentes" con el fin de que estas se encuentren debidamente justificadas y respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente y en su caso el reintegro o recuperación de los mismos.
9	En el Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2020 en el rubro de pasivo circulante se refleja un importe de \$13,652,112.00 (trece millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento doce pesos 00/100 moneda nacional) del cual no se cuenta con suficiencia financiera para cubrir los compromisos ya que el activo circulante presenta un importe de \$ 13,407,001.00 (trece millones cuatrocientos siete mil un peso 00/100 moneda nacional).	El titular y las áreas administrativas responsables deberán realizar el análisis de los movimientos que dieron origen a las diferencias entre los pasivos reflejados respecto de la disponibilidad financiera para garantizarlos, anexando a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente, así como de las acciones realizadas a efecto de que los pasivos sean cubiertos en su totalidad.	<i>Anexamos Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2020 y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2020, donde se puede constatar que ambos manejan el mismo total de recursos, hecho que demuestra la suficiencia presupuestal cuestionada.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexan estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso-Fuente de financiamiento al 31/dic/2020.</li> </ul>	<b>NO SOLVENTADA.</b>  No presentan evidencia documental que soporte y justifique la insuficiencia financiera para concluir los compromisos de pago reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, toda vez que el activo circulante por un importe de \$13,407,001.00 (trece millones cuatrocientos siete mil un peso 00/100 moneda nacional) es menor que el pasivo circulante, el

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

DE REMITE PROPUESTA RAMÓN JAVIER CASTILLO CARGO: RECTOR.  
DE SOLVENTACIÓN: QUINTANA.

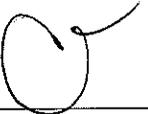
VISITA VICI/20-17 HOJA 8 DE 9  
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-876.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/SA/116/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
					cual presenta un saldo de \$13,652,112.00 (trece millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento doce pesos 00/100 moneda nacional).
10	No se presenta evidencia documental de los Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificados al cierre del ejercicio 2020 autorizados por la Junta Directiva.	Se deberá instruir a las áreas correspondientes para que en caso de que se realicen modificaciones presupuestales se presenten ante su Órgano de Gobierno para su autorización. Se deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control de la autorización del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificados al cierre del ejercicio 2020.	"Anexamos copia del Acta de la Primera Sesión de la Junta Directiva 2021 en la que se autorizan los Presupuestos de Ingresos y Egresos 2020 modificados."	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada el 3 de marzo de 2021.</li> </ul>	SOLVENTADA.
11	De la información financiera al 31 de diciembre de 2020, se observa que no se presenta evidencia documental de la integración del saldo de las cuentas resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes.	Los saldos de ejercicios anteriores deben contar con el respaldo financiero correspondiente toda vez que dicho saldo deriva de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal, se deberá realizar un análisis e identificación de los movimientos que originaron el saldo de las cuentas, así como las afectaciones realizadas a las mismas, señalando además las cuentas bancarias que soporta dicho saldo, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda.	"Se anexa informe de análisis de las diferencias presentadas en el Resultado de Ejercicios Anteriores, misma que se integra por diferencia en los bienes inmuebles registrados en el activo y los realmente construidos, así como por la provisión del FAM para la conclusión del edificio centro de información y documentación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente."	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del análisis de diferencias en los bienes inmuebles.</li> <li>Balanza de comprobación del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020 en el que se muestra en la cuenta 1233 el importe final de \$22,687,297.44 (veintidós millones, seiscientos ochenta y siete mil, doscientos noventa y siete pesos 44/100 moneda nacional).</li> </ul>	NO SOLVENTADA.  No anexan evidencia de la integración del saldo de las cuentas resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores y evidencia de contar con el respaldo financiero en las cuentas bancarias respectivas.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.**

DE REMITE PROPUESTA **RAMÓN JAVIER CASTILLO** CARGO: **RECTOR.**  
DE SOLVENTACIÓN: **QUINTANA.**

VISITA **VICI/20-17** HOJA **9 DE 9**  
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-876.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/SA/116/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
12	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 refleja recursos devengados y ejercidos no pagados por un importe de \$13,037,768.01 (trece millones treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 01/ 100 moneda nacional), del Capítulo 6000 Inversión Pública correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, Rendimientos FAM y Rendimientos FAM 2020, de los cuales se observa que ya han sido devengados sin embargo se registran en la cuenta 1235-2-6121 "Edificación no habitacional en proceso" y reflejados en el rubro de pasivos en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio como Cuentas por pagar.	Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que los recursos q sean administrados derivados de los convenios de transferencias de recursos y de colaboración celebrados sea ejercidos de conformidad a los calendarios y montos establecidos. Se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas para el pago y depuración de los pasivos generados, así como del reconocimiento de los activos que en su caso correspondan.	<i>"Anexamos documentación que muestra que a diferencia corresponde a la provisión para la conclusión del Edificio Centro de Información y documentación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, concluida el 31 de marzo de 2021, así como a los importes del 5 al millar para la Contraloría del Ejecutivo y una penalización aplicada al constructor que será enterada a la Tesorería de la Federación."</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Balanza de comprobación del 01 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021 señalando las cuentas 2113-6121 "Edificación no habitacional con un saldo inicial de \$13,037,768.21 (trece millones, treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 21/100 moneda nacional) y saldo final de \$0.05 (05/100 pesos moneda nacional) y la cuenta "5 al millar" con un saldo inicial de 0 y saldo final de \$237,025.48 (doscientos treinta y siete mil veinticinco pesos 48/100 moneda nacional).</li> </ul>	<b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b>  Implementar las acciones de control pertinentes a efecto de que los registros de la etapa del presupuesto reflejen lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como establecer controles a efecto de que los compromisos de pago sean cubiertos en tiempo y forma y depurado en la información financiera, contando con la evidencia documental correspondiente.